

de octubre de 2008, en el domicilio social, se acordó por unanimidad ampliar el objeto social con el fin de añadir al actual las siguientes actividades:

La recogida y transporte de residuos, inorgánicos y orgánicos, urbanos, lodos e industriales, incluso los de procedencia hospitalaria, incluyendo el suministro y mantenimiento integral de sus equipos e instalaciones.

La limpieza de edificios y locales en general, limpieza de fábricas e instalaciones industriales, barcos, aeronaves, aeropuertos, hospitales, parques, jardines, montes, y vías y espacios públicos y privados, urbanos e interurbanos, redes de alcantarillado, conducciones industriales y sanitarias, y la higienización, desratización, desinfección y desinsectación de los mismos espacios señalados anteriormente.

Concurrir, con las finalidades indicadas en los anteriores apartados, a concursos, licitaciones y procedimientos de adjudicación convocados en territorio nacional o extranjero, contratar y ser titular de toda clase de concesiones, subvenciones y autorizaciones administrativas de ejecución de obra pública y gestión de servicio público de cualquier organismo o ente público o privado de conformidad con las disposiciones aplicables.

Con lo que el artículo 2.º de los Estatutos sociales ha quedado modificado con lo adición de lo antes transcrito.

Lo que se publica a los efectos legalmente oportunos. Aranda de Duero, 10 de noviembre de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Sonia Pascual Gómez-Cuéstara.—66.158.

CORPORACIÓN EUROPEA DE ASISTENCIA INTEGRAL SEGUROS, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de fecha 19 de junio de 2008, adoptó por unanimidad el acuerdo, rectificado por la Junta de 31 de octubre de 2008, de efectuar una reducción del capital social en 3.026.450 €, de los que 1.974.612,50 se destinarán a incremento de reservas y 1.051.837,50 a condonación de dividendos pasivos.

El capital social quedará por tanto establecido en 438.725 €, representado por 17.500 acciones de 25,07 € totalmente suscritas y desembolsadas.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo, don Francisco Palma Irlés.—65.380.

CRESTOR DE INTERMEDIACIÓN, S. L.

(Sociedad absorbida)

INSTITUTO INTERNACIONAL DE FINANZAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

Se hace público que el socio único de la sociedad Instituto Internacional de Finanzas, Sociedad Limitada en ejercicio de las competencias de la Junta General, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Crestor Intermediación, Sociedad Limitada decidió el primero y acordó por unanimidad la segunda ambos en fecha 30 de octubre de 2008, la fusión por absorción invertida de las sociedades Instituto Internacional de Finanzas, Sociedad Limitada y Crestor Intermediación, Sociedad Limitada, consistente en la absorción de ésta última por la primera, y el traspaso en bloque a favor de Instituto Internacional de Finanzas, Sociedad Limitada, sociedad Absorbente, de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad Crestor Intermediación, Sociedad Limitada, sociedad Absorbida, que adquiere la sociedad Absorbente por sucesión universal, subrogándose en todos sus bienes, derechos y obligaciones de toda clase de la Absorbida, y sin ampliación del capital social de la sociedad Absorbente por ser la sociedad matriz Absorbida titular del cien por cien del capital de la sociedad filial Absorbente, habiéndose procedido a la adjudicación inmediata

del las participaciones propias o en autocartera de la sociedad Absorbente Instituto Internacional de Finanzas, Sociedad Limitada que se han generado como consecuencia de la fusión, a los socios de la sociedad Absorbida, en proporción a las que ostentan en la sociedad Absorbida, y habiéndose amortizado y cancelado las 11 participaciones sociales que la entidad Absorbente ostentaba en la Absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Barcelona, a 30 de octubre de 2008.—Crestor Intermediación, S.L., la administradora única, Doña Montserrat Plana y de Silva.—Instituto Internacional de Finanzas, S.L., el Consejo de Administración, Doña Montserrat Plana y de Silva, Don Pedro Nueno Plana, Doña Cristina Nueno Plana y Don Carlos Nueno Plana.—65.109.

1.ª 17-11-2008

DAMERIK, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

EUREKAKIDS Cerdanyola, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Damerik, Sociedad Limitada» y «Eurekakids Cerdanyola, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 10 de septiembre de 2008, se acordó, por unanimidad, la fusión de las indicadas sociedades, mediante la absorción de la sociedad «Eurekakids Cerdanyola, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) por parte de «Damerik, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión de fecha 10 de julio de 2008 suscrito por los Administradores de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades que forman parte de la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las indicadas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren les perjudican, en el término de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Campllong (Girona), 10 de septiembre de 2008.—Erik Mayol Gandou, como presidente del consejo de administración, Patricia Estany Puig, como secretaria consejera del consejo de administración y Nicole Gandou Benet, Marta Roget Solé y Manuel Puig Rocha como vocales del consejo de administración de la sociedad «Damerik, Sociedad Limitada». Erik Mayol Gandou como administrador único de la sociedad «Eurekakids Cerdanyola, Sociedad Limitada Unipersonal».—64.858.

1.ª 17-11-2008

DASER 41, S. L.

Declaración de insolvencia

Edicto, hago saber, que en este Juzgado de lo social número 2 de Cartagena, se sigue ejecución 20/08 jm, dimanante de autos 811/07, seguidos a instancias de doña Encarnación Martínez Trucharte, sobre despido, contra Daser 41, S.L., en los que en el día de la fecha se ha dictado auto declarando a dicha ejecutada en situación de insolvencia total, con carácter de provisional por la cantidad de 4.579,50 euros de principal, y para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, conforme al artículo 274.5 de la LPL, expido el presente.

Cartagena, 29 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial, Doña Fuensanta Corbalán García.—65.032.

DEGRA CORPORATE DOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

DEGRA CORPORATE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general universal de socios de «Degra Corporate Dos, Sociedad Limitada» y de «Degra Corporate, Sociedad Limitada», han acordado, con fecha 7 de noviembre de 2008, su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda, originándose la extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de ésta sociedad a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la absorbida. Dichos acuerdos han sido adoptados de conformidad con el proyecto de fusión redactado por el Administrador único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Granada, el 24 de octubre de 2008, habiéndose aprobado como balances de fusión de cada una de las sociedades implicadas el cerrado a 30 de septiembre de 2008. Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2008, asimismo, la sociedad absorbente, por sucesión en la denominación adoptará la de «Degra Corporate, Sociedad Limitada». Se hace constar, que asiste a los socios y acreedores, de dichas sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y los balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243.º y 166.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pulianas (Granada), 12 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Degra Corporate Dos, Sociedad Limitada y de Degra Corporate, Sociedad Limitada», don Francisco González Alamilla.—66.081.

1.ª 17-11-2008

DEMOS, CONSULTORES DE GESTIÓN, S. L.

Rectificación de error

Por el presente se rectifica el error sufrido en el publicación del anuncio de fecha 2 de octubre de 2008 correspondiente a la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 1 de octubre de 2008 en que se